

**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°913**

**SANTIAGO, 4 de agosto de 2020.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución 803 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que Fija selección de los Bailes Chinos como expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, se hace necesario contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes y se hace imprescindible fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado y por organismos internacionales (UNESCO).

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos, elemento inscrito en la novena sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco el año 2014 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad e inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: E30441, folio 2012\_001), requiere la contratación de los servicios de don Pablo Villalobos Mercado, RUT N° [REDACTED] para la realización de auto registro, generación y transferencia de conocimientos y contenidos de prácticas y saberes asociados al Baile Chino de la Región Metropolitana, mediante audiovisuales, uno del Baile Chino de Caleu en las Fiestas del niño Dios de Las Palmas y de San Manuel y otros referentes a los Bailes Chinos de la Región Metropolitana.

3.- Que, en vista del certificado de experiencia contenido en la Solicitud de Compra N° 6, de doña María Josefina Herrera, Encargada de la Región Metropolitana de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que se adjunta a la presente Resolución, que valida la participación de don Pablo Villalobos Mercado, RUT N° [REDACTED] en su calidad de socio en la agrupación Baile Chino del Mapocho y su registro en el Catastro de Bailes Chinos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se estima necesario contar con don Pablo Villalobos Mercado, RUT N° [REDACTED] por ser el único proveedor para entregar los servicios de auto registro, generación y transferencia de conocimientos y contenidos de prácticas y saberes asociados al Baile Chino de la Región Metropolitana mediante audiovisuales, uno del Baile Chino de Caleu en las Fiestas del niño Dios de Las Palmas y de San Manuel y otros referentes a los Bailes Chinos de la Región Metropolitana.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores de Bailes Chinos reconocidos y registrados por el Estado y Organismos Internacionales, capaces de transmitir sus propias prácticas y saberes específicos del Baile Chino de la Región Metropolitana.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad a la implementación del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos de la Región Metropolitana desde la óptica de los cultores se hace indispensable recurrir a don Pablo Villalobos Mercado, RUT N° [REDACTED]

6.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$2.100.000.- (dos millones cien mil pesos), retención de impuesto incluido**, monto que se pagará en tres estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE** la contratación con el proveedor don Pablo Villalobos Mercado, RUT N° [REDACTED] para la realización de auto registro, generación y transferencia de conocimientos y contenidos de prácticas y saberes asociados al Baile Chino de la Región Metropolitana mediante audiovisuales, uno del Baile Chino de Caleu en las Fiestas del niño Dios de Las Palmas y de San Manuel y otros referentes a los Bailes Chinos de la Región Metropolitana por la suma de **\$2.100.000.- (dos millones cien mil pesos), retención de impuesto incluido**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$2.100.000.- (dos millones cien mil pesos), impuestos incluidos al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 194 "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional"** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020, según el siguiente detalle:

<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PORCENTAJE DE PAGO</b>
Semana 02	Informe de avance con directrices y guion de los registros	\$ 400.000
Semana 04	Informe de avance que incluya 1 Registro Audiovisual Baile Chino de Caleu	\$600.000
Semana 10	4 Cápsulas Audiovisuales de auto registro de los Bailes Chinos	\$1.100.000

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ  
Firmado digitalmente por  
CARLOS HERNAN MAILLET  
ARANGUIZ  
Fecha: 2020.08.04 16:00:32  
-04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JAIL/MRC/RAA/RFP/YDL/alt/lmn

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

